

ANEXO IV

CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS
"PACTO DE SAN JOSE DE COSTA RICA"

Suscrita el 22 de noviembre de 1969, en la
Conferencia Especializada Interamericana sobre
Derechos Humanos

<u>PAISES SIGNATARIOS</u>	<u>FECHA DE DEPOSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACION O ADHESION</u>
Barbados ¹	*
Bolivia ²	19 de julio de 1979 ²
Colombia	31 de julio de 1973
Costa Rica**	8 de abril de 1970
Chile ³	
Ecuador ³	28 de diciembre de 1977
El Salvador	23 de junio de 1978 ^{3,4}
Estados Unidos ⁵	
Grenada ⁶	18 de julio de 1978
Guatemala	25 de mayo de 1978 ⁴
Haití ²	27 de septiembre de 1977 ²
Honduras	8 de septiembre de 1977***
Jamaica ⁷	7 de agosto de 1978 ³
México	3 de abril de 1982 ⁸
Nicaragua	25 de septiembre de 1979
Panamá	22 de junio de 1978
Paraguay	
Perú ⁹ **	28 de julio de 1978
República Dominicana ^{10,3}	19 de abril de 1978
Uruguay ⁴	
Venezuela	9 de agosto de 1977 ^{3,4****}

* Fecha de recepción del instrumento de ratificación: 5 de noviembre de 1981. Contiene reservas. Se procedió al trámite de consulta de conformidad con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

** Costa Rica y Perú depositaron, en la Secretaría General, el 2 de julio de 1980 y el 21 de enero de 1981, respectivamente, instrumentos de reconocimiento de competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de acuerdo con los Artículos 45 y 62 de la Convención de Derechos Humanos.

*** Honduras depositó, en la Secretaría General, el 9 de septiembre de 1981 el instrumento de reconocimiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de acuerdo con el Artículo 62 de la citada Convención.

(Cont.)

ANEXO IV

**** Venezuela reconoció la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 9 de agosto de 1977 y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 24 de junio de 1981, de acuerdo con los Artículos 45 y 62 de la Convención de Derechos Humanos.

1. Firmó en la Secretaría General el 20 de junio de 1978.
2. Adhesión.
3. Con una declaración.
4. Con reserva.
5. Firmó en la Secretaría General el 1° de junio de 1977.
6. Grenada firmó en la Secretaría General el 14 de julio de 1978.
7. Firmó en la Secretaría General el 16 de septiembre de 1977.
8. Fecha de recepción del instrumento de adhesión: 24 de marzo de 1981. Contiene dos declaraciones interpretativas y una reserva. Se procedió al trámite de consulta de conformidad con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. El plazo de doce meses, para la realización de consultas, se cumplió el 2 de abril de 1982, sin objeciones.
9. Firmó en la Secretaría General el 27 de julio de 1977.
10. Firmó en la Secretaría General el 7 de septiembre de 1977.

El instrumento original está depositado en la Secretaría General, la cual es además depositaria de los instrumentos de ratificación.

Esta Convención entró en vigor el 18 de julio de 1978, fecha en que Grenada depositó su instrumento de ratificación, y se cumplió el requisito de once ratificaciones establecido en la Convención. Respecto a todo otro Estado que la ratifique o adhiera a ella ulteriormente, la Convención entrará en vigor en la fecha del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión.

Se registró en la Secretaría General de las Naciones Unidas el 27 de agosto de 1979.

8 de julio de 1982